

**DECRETO MUNICIPAL N° 05/2024**  
**Santa Cruz de la Sierra, 09 de julio de 2024**

**MAX JHONNY FERNANDEZ SAUCEDO**  
**ALCALDE MUNICIPAL**  
**GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA.**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 272 de la Constitución Política del Estado establece, que la Autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaría, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

Que, el artículo 283 de la citada norma suprema, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el artículo 9, párrafo I, numeral 3 y 4 de la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización, establece que la autonomía se ejerce, mediante la facultad legislativa determinando sus políticas y estrategias de su gobierno autónomo, así mismo a través de la planificación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica y financiera, cultural y social.

Que, el artículo 64, párrafos I y II de la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización, dispone que, todas las competencias exclusivas asignadas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia a las entidades territoriales Autónomas y aquellas facultades reglamentarias y ejecutivas que le sean transferidas o delegadas por Ley de las Asamblea Legislativa Plurinacional deben ser asumidas obligatoriamente por estas, al igual que aquellas exclusivas del nivel Central del Estado que les correspondan en función de su carácter compartido o concurrente, sujetas a la normativa en vigencia, por otro lado también señala que las competencias de las entidades territoriales autónomas se ejercen bajo responsabilidad directa de sus autoridades, debiendo sujetarse a los sistemas de gestión pública, control gubernamental establecidos por ley, así como el control jurisdiccional.

Que, Artículo 3 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece que la normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; así como el pago de Tributos Municipales y el cuidado de los bienes públicos.

Que, el artículo 26, numeral 4 de la Ley N° 482 Gobiernos Autónomos Municipales establece que es competencia del Alcalde o alcaldesa municipal, el dictar Decretos Municipales, conjuntamente con las y los Secretarios Municipales.

**Plaza 24 de septiembre Acera Norte Teléfono: (591-3) 338393 Fax: 3376918**  
**<http://gmsantacruz.gob.bo> [gmscz@gmSantaCruz.gob.bo](mailto:gmscz@gmSantaCruz.gob.bo) Santa Cruz, Bolivia**

*[Firma]*  
**Santa Cruz**  
**DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

*[Firma]*  
**Abel Juan Pablo Vaca Hernández**  
**Personal de Apoyo**  
**SMAAF-GAMSCS**

*[Firma]*



Que, el artículo 29, numeral 13 de la Ley antes referida indica que, son atribuciones de las Secretarías y Secretaríos Municipales el firmar Decretos Municipales y Resoluciones Administrativas Municipales relativas al área de sus atribuciones.

Que, el artículo 33 de la Ley N° 482 Gobiernos Autónomos Municipales establece que el Órgano Ejecutivo Municipal proponer al Consejo Municipal, regule mediante Ley el uso temporal de Bienes de Dominio Público Municipal.

Que, el artículo 1 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1664 de Uniformidad y Regulación de Ingresos Municipales regula los procedimientos para el cobro de los ingresos municipales no tributarios y uniformiza los mecanismos para el cobro coactivo de adeudos no tributarios.

Que, el artículo 7 de la Ley Municipal antes referida, establece, la clasificación de los ingresos no tributarios.

### CONSIDERANDO:

Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 009/2015, dispone que el Órgano Ejecutivo Municipal en pleno ejercicio de sus competencias y atribuciones emite Decretos Municipales, en concordancia a lo prescrito en el numeral 4) del artículo 26 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, mismo que expresa que la Alcaldesa o el Alcalde Municipal tienen la atribución de dictar Decretos Municipales.

Que, el Artículo 35 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 009/2015, define al Decreto Municipal como la norma emanada del Órgano Ejecutivo integrado por el Alcalde o Alcaldesa y su Gabinete Municipal conformado por sus Secretaríos Municipales, en el ejercicio de sus competencias y atribuciones a efectos de desarrollar o reglamentar la aplicación de las Leyes Autonómicas Municipales y cumplir con las facultad ejecutiva, administrativa e institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra. Se utiliza esencialmente para el desarrollo de las Competencias Concurrentes, siendo el mismo de cumplimiento obligatorio a partir de su publicación y mantendrá sus vigencias mientras no sea abrogada o revocado de acuerdo con la Constitución Política del Estado y las Leyes.

### CONSIDERANDO:

Que en fecha 09 de enero del 2024 fue promulgada la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1664 de Uniformidad y Regulación de Ingresos Municipales sancionada en fecha 22 de diciembre de 2023. La cual establece la Uniformidad y Regulación de Ingresos Municipales de las Unidad Competentes dependientes del Órgano Ejecutivo Municipal realizan actividades o prestan servicios en favor de los ciudadanos, las cuales dan origen a la obligación de pago por dichas actividades administrativas.

### DECRETA:

**Artículo 1.- (OBJETO).** - El presente Decreto Municipal, tiene por objeto aprobar el Reglamento a la Ley Autónoma Municipal GAMSCS N° 1664 de Uniformidad y Regulación de Ingresos Municipales de fecha 09 de enero de 2024.

En sus cuatro (5) Títulos, treinta y seis (36) artículos, disposiciones Adicionales, Finales y Abrogatorias.

**Plaza 24 de septiembre Acera Norte Teléfono: (591-3) 338393 Fax: 3376918**  
**http://gmsantacruz.gob.bo gmscz@gmSantaCruz.gob.bo Santa Cruz, Bolivia**

Ab. Juan Pablo Yaca Hernández  
 Personal de Apoyo  
 SMAF-GAMSCS

Santa Cruz de la Sierra  
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA  
 DIRECTOR GENERAL  
 DE ASUNTOS JURÍDICOS





Solidario, moderno y participativo  
DISPOSICIONES FINALES

**DISPOSICION FINAL PRIMERA**

Se instruye el cumplimiento y ejecución del presente Decreto Municipal a las y los servidores públicos del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

**DISPOSICION FINAL SEGUNDA**

Se instruye a la Dirección General de Comunicación, en coordinación con la Dirección General Municipal, den estricto cumplimiento al Parágrafo I) del Artículo 47 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 009/2015 del Ejercicio Legislativo y de Ordenamiento Jurídico Administrativo Municipal y Decreto Municipal N° 355/2019 de 27 de junio del 2019, publicando el presente Decreto Municipal en la Gaceta Autonómica Municipal.

**DISPOSICION FINAL TERCERA**

Se Instruye a la Dirección de Tecnología dependiente de la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas, la adecuación de los sistemas de liquidación y cobro de ingresos municipal de origen no tributario de acuerdo a los conceptos de recaudaciones enunciados en Reglamento aprobado por el presente Decreto Municipal, en coordinación con las Unidades Organizacionales Competentes que presten servicios o realicen actividades que den origen al cobro de los mencionados conceptos.

**DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS**

**DISPOSICIÓN UNICA**

Quedan abrogadas y derogadas todas las disposiciones legales que hayan sido emitidas por el Órgano Ejecutivo Municipal y que sean contrarias al presente Decreto Municipal.

Es dado en el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los nueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

*Abdican Pablo Vaica Hernández*  
Personal de Apoyo  
SMAF-GAMSCS

*Santa Cruz de la Sierra*  
DIRECTOR GENERAL  
DE ASUNTOS JURÍDICOS  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

*Lic. Mario Alberto Centellas Ariñez*  
SECRETARIO MUNICIPAL  
DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

*Ing. Mariana Uaga Merino*  
SECRETARIA MUNICIPAL DE  
PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

*Lic. Ruben Fernando Maranda*  
SECRETARIO MUNICIPAL DE ECONOMIA,  
COMERCIO Y TURISMO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE  
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

*Ing. Sergio Luna Camacho*  
SECRETARIO MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

*Ing. Victor Ariel Lino Claudio*  
SECRETARIO MUNICIPAL  
DE MEDIO AMBIENTE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

*Maria Sarah Mansilla de Gutiérrez*  
SECRETARIA MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

*Maximiliano Fernández Saucedo*  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

*Dra. Mariana Mariunge Riiza*  
SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

*Lic. Roger Nestor Serrate Ruiz*  
SECRETARIO MUNICIPAL  
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
DE SANTA CRUZ

*Abg. Isabel Fernández de Collado*  
SECRETARIA MUNICIPAL DE  
DESARROLLO HUMANO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

*Lic. Manfreda Berda Melgar*  
SECRETARIA MUNICIPAL DE SEGURIDAD  
CIUDADANA Y ABASTECIMIENTO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

*Ing. José Carlos Cuellar Chilo*  
SECRETARIA MUNICIPAL DE  
TRANSPORTE Y TRANSPORTE